



ORDEN

EXPEDIENTE 9854/2018 "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2021 "

Vistas las actuaciones del expediente iniciado por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 26/06/18 por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, "Contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la CARM 2018-2021", y la documentación contenida en el mismo exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico en fecha 03/09/18, el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares así como la Memoria justificativa del Parque Móvil Regional, que recoge, entre otros extremos, los criterios para la adjudicación del contrato.

Los códigos correspondientes a esta contratación son: 09134000-7 Gasóleos y 09132000-3 Gasolinas.

Vista la Propuesta de fecha 13/09/18 del Consejero de Hacienda por la que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del acuerdo de autorización para la celebración de la contratación, la autorización del gasto plurianual que el mismo comporta de las Consejerías y Organismos Autónomos así como la toma de razón de las autorizaciones de gasto de los Entes Públicos adheridos, con su fiscalización de conformidad por la Intervención General de fecha 28/09/18.

Consta en el expediente el Certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 03/10/18, autorizando la celebración de la contratación centralizada por procedimiento abierto por un importe total plurianual de 3.381.821,84€, de los cuales 2.794.894,08€ son de importe neto y 586.927,76€ corresponden al IVA, autorizando el gasto plurianual de la Administración General de la CARM (Consejerías) y de los Organismos Autónomos por un importe total plurianual de 2.726.384,10€ IVA incluido y de la toma de razón de las autorizaciones de gasto del Servicio Murciano de Salud y del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por un importe total plurianual de 655.437,74€ IVA incluido.

El expediente se tramita al amparo de la Instrucción de Contabilidad de compromisos de Gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995 y dado el carácter plurianual del gasto, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Constan en el expediente el desglose presupuestario, partidas y proyectos en las distintas anualidades, los correspondientes documentos contables preliminares con sus anexos de gasto plurianual, que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine esta contratación así como la disponibilidad presupuestaria de los Entes Públicos adheridos para financiar las obligaciones derivadas de la contratación.





De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP y por los motivos justificados en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Memoria justificativa del Parque Móvil Regional, no se establece la división por Lotes en esta contratación.

De conformidad con las actuaciones practicadas y con lo establecido en la LCSP así como en el artículo 2.1.c) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, en virtud de las competencias que me han sido delegadas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones practicadas en el expediente 9854/18 para la **"CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2021"**, así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares de la contratación de referencia, conforme a los artículos 122 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de la fase de licitación por el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION ABIERTO**, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP, y proceder a anunciar la convocatoria de licitación con su publicación en el DUOE y en el perfil del contratante según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

TERCERO.- Declarar la no división en lotes del objeto del contrato.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE HACIENDA

P.D. (Orden de 02/05/2018, BORM Nº 101 04/05/2018)

EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

Fdo.: Juan José Almela Martínez

